



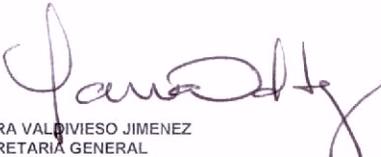
DOCUMENTO ESTRATÉGICO

VERSIÓN
5

Política de Administración del Riesgo

DE-DEI-05
FECHA EDICIÓN
27-05-2014

POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

REVISO	APROBO
<p>LAURA VALDIVIESO JIMENEZ SECRETARIA GENERAL FECHA: 27-05-2014</p>	<p> LAURA VALDIVIESO JIMENEZ SECRETARIA GENERAL FECHA: 27-05-2014</p>



	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN 5
	Política de Administración del Riesgo	DE-DEI-05
		FECHA EDICIÓN 05-05-2014

CONTENIDO

1. Objetivo	3
2. Objetivos Específicos	3
3. Lineamientos de la Política de Administración del Riesgo	3
4. Historial de cambios	5



 	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN 5
	Política de Administración del Riesgo	DE-DEI-05 FECHA EDICIÓN 05-05-2014

1. OBJETIVO

La política de Administración del Riesgo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, tiene como propósito orientar las acciones necesarias que conduzcan a disminuir la vulnerabilidad, frente a situaciones que puedan interferir en el cumplimiento de sus funciones y en el logro de sus objetivos institucionales.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 2.1 Consolidar el ambiente de control necesario para la entidad y el direccionamiento estratégico, que fije la orientación clara y planeada de la gestión de los riesgos, como fundamento para el adecuado desarrollo de las actividades de control.
- 2.2 Reducir la vulnerabilidad y fortalecer la prevención y mitigación de los efectos de los riesgos.
- 2.3 Evitar que se creen situaciones de crisis en el Ministerio.
- 2.4 Proteger los recursos del Ministerio, resguardándolos contra la materialización de riesgos.

3. LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

Para el tratamiento de los riesgos, además de la aplicación del procedimiento para la gestión del riesgo, se deben tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- 3.1 Los responsables de los procesos, deben identificar los riesgos que puedan afectar el desarrollo de las actividades de los procesos o el logro de los objetivos propuestos.
- 3.2 Los responsables de los procesos misionales deben identificar los riesgos que puedan afectar cada uno de los instrumentos de política formulados y determinar los controles que permitan disminuir su impacto y/o la probabilidad de ocurrencia.
- 3.3 Le corresponde a todos los dueños de procesos, identificar e implementar acciones preventivas, cuando el cálculo del riesgo residual los ubique en zona de riesgo extrema.
- 3.4 Cuando el cálculo del riesgo residual los ubique en zona de riesgo baja, moderada o alta, no requerirá implementar acciones preventivas, sin embargo se debe continuar con la aplicación de los controles establecidos y el monitoreo permanente del comportamiento del riesgo.
- 3.5 Al momento que se aplique la valoración cuantitativa de los controles que se definan para los riesgos de corrupción, la probabilidad se califica seleccionando opción "3. posible" o "5. Casi Seguro". El impacto se continuara calificando como catastrófico.
- 3.6 Cuando el impacto de la materialización del riesgo residual sea catastrófico, los responsables de los procesos deben establecer planes de contingencia que permitan continuar con el desarrollo de las actividades y el logro de los objetivos propuestos. Para los riesgos de corrupción siempre se deben establecer planes de contingencia.

[Handwritten signature]
V. 0.00

	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN 5
	Política de Administración del Riesgo	DE-DEI-05 FECHA EDICIÓN 05-05-2014

- 3.7 Los procesos que hayan identificado riesgos que no posean controles, deben diseñar controles para evitar la materialización del riesgo o establecer acciones preventivas para eliminar la causa del posible riesgo.
- 3.8 Las acciones preventivas, deben fundamentarse en la comprensión y origen de las causas que generan el riesgo, así como en el análisis de las interrelaciones de los procesos, porque de ello depende el grado de control que pueda ejercerse sobre ellas y por consiguiente la efectividad del tratamiento.
- 3.9 Para los riesgos de corrupción se debe realizar tres seguimientos al año por parte de la Oficina Control Interno e incluir en la revisión, las causas de los riesgos identificados.
- 3.10 Dado que todos los procesos son susceptibles de ser afectados por la ocurrencia de eventos de riesgo, los responsables de los procesos deben adelantar la gestión de sus riesgos y reportar al Proceso Administración del Sistema Integrado de Gestión, la materialización de ellos cada vez que se presenten, para efectos de los controles, registros y monitoreo correspondientes.
- 3.11 Cuando se diseñen nuevos controles, los responsables de los procesos deben comunicarlo al Proceso Administración del Sistema Integrado de Gestión, para efectos de actualización de los mapas de riesgos.
- 3.12 Con base en la valoración de los riesgos, los responsables de los procesos, deben tomar decisiones adecuadas para el manejo de los riesgos, teniendo en cuenta las siguientes opciones:
- o *Evitar el riesgo*, tomar las medidas encaminadas a prevenir su materialización.
 - o *Reducir el riesgo*, implica tomar medidas encaminadas a disminuir tanto la probabilidad como el impacto.
 - o *Compartir o transferir el riesgo*, reduce su efecto a través del traspaso de las pérdidas a otras organizaciones o la distribución de una porción del riesgo con otra entidad.
 - o *Asumir el riesgo*, luego de que el riesgo ha sido reducido o transferido puede quedar un riesgo residual que se mantiene, en este caso el responsable del proceso acepta la pérdida residual probable.

Para los riesgos de corrupción se toman las opciones “evitar el riesgo” ó “reducir el riesgo”.

- 3.13 Los responsables de los procesos deben realizar la medición de sus controles en términos de eficacia, eficiencia y efectividad para determinar la pertinencia, la necesidad de ajuste o modificación en caso de presentarse.
- 3.14 Los responsables de los procesos que incurran en incumplimiento de los lineamientos de esta política, deberán adelantar acciones correctivas, que permitan eliminar la causa del incumplimiento.



	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN 5
	Política de Administración del Riesgo	DE-DEI-05
		FECHA EDICIÓN 05-05-2014

De ser reiterativa esta situación, se presentará a consideración del Comité de Coordinación del Sistema Integrado de Gestión, para que tome las decisiones pertinentes.

- 3.15 Los controles establecidos, se revisarán al menos una vez al año y se ajustarán si es necesario para adaptarlos a los cambios, situaciones o circunstancias por las que pueda atravesar la Entidad.
- 3.16 La Política de Administración del Riesgo se revisara cada vez que sea requerido por parte del Representante de la Alta Dirección teniendo en cuenta los comentarios y lineamientos del Comité de Coordinación del SIG.

4. HISTORIAL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción
16-06-2009	2	Se incluyeron los numerales 3.1, 3.4, 3.7, y 3.9. Se modificó el numeral 3.6 cambiando la formulación de acciones preventivas por planes de contingencia.
30-11-2009	3	Se incluyó el numeral 3.11 y el Historial de Cambios.
10-08-2010	4	Se incluyó el numeral 3.2 y se eliminó el 3.6.
27-05-2014	5	Se incluyó el numeral 3.5, 3.9, 3.16, se modificó los numerales 3.6, 3.12, 3.15

